

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE TEJUPILCO, MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027.

El Ayuntamiento Constitucional 2025-2027 del municipio de Tejupilco, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que faculta a los ayuntamientos para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas, garantizar su participación activa en la toma de decisiones y designar, mediante convocatoria pública, al representante de los pueblos indígenas del municipio, previamente aprobada en Sesión de Cabildo No. 015, Ordinaria No. 008 de fecha 27 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

- I.- Que la Nación mexicana es única e indivisible y que tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.
- II.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 17 reconoce que el Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.
- III. Que el ayuntamiento Constitucional de Tejupilco, reconoce que en el territorio municipal existe población indígena, por lo que

CONVOCA

Para la elección del Representante de los Pueblos Indígenas del Ayuntamiento de Tejupilco, para el período 2025-2027, en los siguientes términos: Se elegirá como Coordinador de los Pueblos Indígenas a aquella persona integrante de un pueblo o comunidad indígena, que cuente con el respaldo de su comunidad, resida en el territorio municipal, tenga conocimientos sobre derechos, desarrollo y bienestar de los pueblos indígenas. El proceso de selección se regirá conforme a las siguientes:

PERÍODO DE DIFUSIÓN.

- I.- La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 28 de marzo al 04 de abril del año en curso.
- II.- Todas las solicitudes y documentación soporte de los aspirantes a Representante Indígena se entregarán dentro del mismo plazo, que será el tiempo con que cuentan para el registro y poder ser considerados como aspirantes.

BASES

PRIMERA. Requisitos

- I. Ser mexicano con pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así como de los usos y costumbres de su comunidad.
- II. Pertener a un pueblo o comunidad indígena dentro del municipio de Tejupilco o auto reconocerse como indígena por conocer su historia, desarrollo y ejercicio de la cultura en una comunidad de Tejupilco.
- III. Tener residencia en alguna de las comunidades con presencia indígena u originaria dentro del territorio jurisdiccional de Tejupilco, Estado de México, no menor a tres años, siendo las siguientes:
 - 1.- San Miguel Ixtapan.
 - 2.- San Andrés Ocoatepec.
 - 3.- Pantoja.
 - 4.- Sauz de San Lucas.
 - 5.- Fundadora de San Lucas del Maíz.
 - 6.- Limón de San Lucas del Maíz.
- IV. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, cultura y demás elementos que den identidad al municipio.
- V. Tener experiencia en cargos comunitarios, ser apartidista, laico y no tener parentesco directo con autoridades municipales ni con representantes indígenas.
- VI. Ser mayor de 25 años.
- VII. Hablar la lengua originaria será deseable, pero no indispensable.
- VIII. Debe asumir el compromiso de rescatar y promover la cultura de su etnia (danza, música, poesía, artes textiles, cultura física y deporte y los antecedentes históricos sociales y legislativos) para reforzar la identidad de la comunidad.

SEGUNDA. - Documentos requeridos

- I. Copia certificada del acta de nacimiento (reciente).
- II. Constancia original de residencia efectiva no menor a 3 años, expedida en la Secretaría del Ayuntamiento.
- III. Certificado original de antecedentes no penales.
- IV. Copia simple de la credencial de elector vigente.
- V. Exposición de motivos por los que aspira a ser Representante de los Pueblos Indígenas, de al menos una cuartilla.
- VI. Plan de trabajo.

TERCERA. - Procedimiento para el registro.

- I. Los ciudadanos interesados en participar deberán presentar solicitud por escrito, dirigida al Secretario del Ayuntamiento, acompañada de los documentos requisitados.

- II. La solicitud deberá entregarse en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Colonia Centro, Tejupilco, Estado de México, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.
- III. Una vez registrados los aspirantes a Representante Indígena, la documentación soporte se remitirá a la Comisión Municipal de Asuntos Indígenas, para el estudio respectivo y en un término de 3 días hábiles se emitirá la declaratoria de la terna, que será notificada a los participantes y se presentará en la Sesión Ordinaria de Cabildo siguiente.

CUARTA. - Del dictamen.

Una vez que la Comisión Municipal de Asuntos Indígenas notifique la declaratoria de la terna a los aspirantes propuestos, se presentarán en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo a exponer su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del cuerpo edilicio quienes en cabildo nombrarán al Representante Indígena.

QUINTA. - De la toma de protesta.

- I. La toma de protesta del Representante Indígena se realizará en Sesión de Cabildo.
- II. La secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicará en el medio oficial de difusión del Municipio, además de enviar al Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- III. El Representante Indígena electo entrará en funciones a más tardar el día 15 de abril del año 2025.

SEXTA. - Transitorios.

PRIMERO. - Cualquier controversia o puntos no previstos respecto a la presente convocatoria, la Comisión Municipal de Asuntos Indígenas y el Ayuntamiento decidirán lo conducente, procediendo en todo momento con apego a los ordenamientos y leyes correspondientes, respetándose el derecho de petición de los ciudadanos y de las partes interesadas para exponer sus inconformidades y ser escuchados.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional de Tejupilco, Estado de México, instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que difunda la presente Convocatoria en la página web oficial, así como en medio impreso, con su respectiva traducción al náhuatl, en los lugares de mayor afluencia de las Comunidades Indígenas reconocidas oficialmente y la facultada para que realice las acciones necesarias para su instrumentación y cumplimiento.

TERCERO. - El Representante electo de las Comunidades Indígenas ante el Ayuntamiento, será en todo momento considerado como un cargo honorífico durante el período 2025-2027.


Dado en la sala de Cabildos del Palacio Municipal de Tejupilco, Estado de México, el día 27 de marzo del año 2025.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

ATENTAMENTE



PRESIDENTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TEJUPILCO
2025 - 2027
ROBERTO LOPEZ RIVERA
PRESIDENCIA MUNICIPAL



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TEJUPILCO
2025 - 2027
C. EDGAR ELIUD VALADEZ ORIVE
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO